

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 14 de febrero de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY PARA EL PROYECTO “ALBOLODUY, EL PUEBLO DE LA MÚSICA, 2024”.

Mediante decreto de la Presidencia número 416, de fecha 7 de marzo de 2024, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Alboloduy para el proyecto “Alboloduy el pueblo de la música” 2024; y, en consecuencia, se compromete un gasto de cinco mil (5.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado decreto establece que:

✓ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de cinco mil (5.000) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación el 16 de diciembre de 2024.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica en webs y redes sociales utilizadas para la difusión del evento.
- Los conceptos financiados por esta Diputación: placas cerámicas y pinturas, creación de ruta turística, festival de bandas de música (desplazamiento de las bandas, conmemoraciones, instalación eléctrica y aperitivo para los participantes en el festival).

Con número de registro de entrada 97.883, de fecha 24 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene: memoria de actuación, publicidad en los que queda acreditada la colaboración de la Diputación de Almería y memoria económica por importe de nueve mil ochenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (9.088,88), importe superior al mínimo a justificar.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=j1SV-UX3mz1M22bSiOOgFA==> con sello electrónico en fecha 12/03/2025 - 12:20:37. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	TS7aBnQIJvaePjHuourQtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2025 11:53:08	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TS7aBnQIJvaePjHuourQtA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Con registro de entrada 2.231, de fecha 11 de enero de 2024, subsanan la memoria económica en relación con los entes financiadores de los gastos relacionados y en la que atribuyen, de acuerdo con la asistencia económica concedida a la Diputación, 5.000 euros.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe, de fecha 4 de febrero de 2025, sobre la justificación presentada y en el que manifiesta, entre otros extremos, que:

- Se valora positivamente el proyecto y la memoria justificativa presentada.
- El proyecto, objetivos y actividades concuerdan con los objetivos de la Diputación de Almería ya que fomentan el desarrollo de la actividad cultural, especialmente la musical.
- La relación de gastos incluidos en la cuenta justificativa, se ajustan a los conceptos financiables por esta Diputación en la resolución 416/2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Alboloduy por importe de cinco mil (5.000) euros, por la realización del proyecto “Alboloduy el pueblo de la música” 2024, y prestar aprobación a la misma.

2º) Reconocer la obligación y abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de cinco mil (5.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=j1SV-UX3mz1M22bSiOOgFA==> con sello electrónico en fecha 12/03/2025 - 12:20:37. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	TS7aBnQIJvaePjHuurQtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/03/2025 11:53:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TS7aBnQIJvaePjHuurQtA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

